

Categoría	Sueldo base	Plus Convenio	Plus regularidad	Categoría	Sueldo base	Plus Convenio	Plus regularidad
Auxiliar técnico	4.680	720	600	Capataz	5.040	460	600
Jefe de División	6.300	2.950	1.000	Dependiente	5.130	1.070	600
Jefe de Sección	5.520	2.480	1.000	Obrero especializado	4.860	340	600
Taquimecanógrafa de idiomas	5.520	1.030	1.000	Preparador (a) de pedidos	4.860	340	600
Operadora 1.ª de máquina de contabilidad	5.520	1.030	600	Envasadora 1.ª	4.860	340	600
Oficial	5.130	1.070	600	Envasadora 2.ª	4.860	320	600
Taquimecanógrafa 1.ª	5.130	1.070	600	Obrero no especializado	4.860	320	600
Operadora 2.ª de máquina de contabilidad	5.130	1.070	600	Aprendices:			
Auxiliar	4.680	720	600	De 16 a 18 años	2.880	120	350
Taquimecanógrafa 2.ª	4.680	720	600	De 14 a 16 años	1.800	200	200
Aspirantes:				Profesional de oficio 1.ª	5.040	460	600
De 16 a 18 años	2.880	120	350	Profesional de oficio 2.ª	4.860	140	600
De 14 a 16 años	1.800	200	200	Guarda o Vigilante	4.680	320	600
Encargado general	6.300	2.700	1.000	Telefonista	4.680	320	600
Encargado	5.520	1.380	1.000	Cobrador	4.680	320	600
Viajante	5.130	1.620	1.000	Ordenanza	4.680	320	600
Jefe de almacén	6.300	1.700	1.000	Botones:			
Dependiente mayor	5.130	1.870	1.000	De 16 a 18 años	2.880	120	350
				De 14 a 16 años	1.800	200	200

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 28 de febrero de 1973 por la que se nombra Vocal de la Subcomisión de Expertos para redacción de un Código Alimentario Español a don José Ramón Prieto Herrero.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo establecido en el apartado segundo de la Orden de 29 de marzo de 1960 por la que se crea la Subcomisión de Expertos para redacción de un Código Alimentario Español,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Vocal de dicha Subcomisión a don José Ramón Prieto Herrero, Jefe de la Sección de Inspección Bromatológica Veterinaria de Productos Alimenticios de Origen Animal de la Dirección General de Sanidad, en sustitución de don Carlos Barros Santos, que ha cesado en dicho Centro directivo.

Lo que comunico a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 28 de febrero de 1973.

CARRERO

Excmos. Señores ...

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 1 de marzo de 1973 por la que se asciende al Ministro Plenipotenciario de primera clase don José Manuel Aniel-Quiroga y Redondo a la categoría de Embajador.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el Ministro Plenipotenciario de primera clase don José Manuel Aniel-Quiroga y Redondo, y de conformidad con lo previsto en el artículo seis del vigente Reglamento Orgánico de la Carrera Diplomática, aprobado por Decreto de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, he tenido a bien ascenderle a la categoría de Embajador.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de marzo de 1973.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 452/1973, de 12 de marzo, por el que se dispone que el Teniente General don Mariano Fernández Gavarrón pase al Grupo de Destino de Arma o Cuerpo.

Por aplicación de lo determinado en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el Teniente General don Mariano Fernández Gavarrón pase al grupo de destino de Arma o Cuerpo por haber cumplido la edad reglamentaria el día diez de marzo del corriente año, quedando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de marzo de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército
JUAN CASTAÑÓN DE MENA

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO 453/1973, de 8 de marzo, por el que se dispone pase a la situación de reserva el Inspector Médico de segunda clase del Ejército del Aire don Daniel Pérez Sáenz de Miera.

Por aplicación de lo dispuesto en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el Inspector Médico de segunda clase del Ejército del Aire don Daniel Pérez Sáenz de Miera pase a la situación de «Reserva», una vez cumplida la edad reglamentaria el día trece de marzo de mil novecientos setenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de marzo de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JULIO SALVADOR DIAZ-BENJUMEA